VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA DÉCIMA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **once** horas con **seis** minutos del día **quince** de **febrero** de dos mil dieciocho, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Dulce María Ortencia Mastranzo Corona, actuando como secretarios los diputados Floria María Hernández Hernández y J. Carmen Corona Pérez; **Presidenta**, se pide a la **Secretaría** pase lista de asistencia e informe con su resultado, **Secretaria.** Buenos días con su permiso señor presidente; Diputada Eréndira Olimpia Cova Brindis, Diputado Delfino Suarez Piedras, Diputado José Martin Rivera Barrios, Diputado Mariano González Aguirre, Diputado Juan Carlos Sánchez García, Diputado Nahúm Atonal Ortiz, Diputado Enrique Padilla Sánchez, Diputado Cesar Fredy Cuatecontzi Cuahutle, Diputada Yazmín del Razo Pérez, Diputado Ignacio Ramírez Sánchez, Diputado Arnulfo Arévalo Lara, Diputado Fidel Águila Rodríguez, Diputado Adrián Xochitemo Pedraza, Diputada Sandra Corona Padilla, Diputada Dulce María Ortencia Mastranzo Corona; Diputada María Guadalupe Sánchez Santiago, Diputado Carlos Morales Badillo, Diputado Alberto Amaro Corona, Diputado Humberto Cuahutle Tecuapacho, Diputado Héctor Israel Ortiz Ortiz, Diputado Agustín Nava Huerta, Diputado Jesús Portillo Herrera, Diputado J. Carmen Corona Pérez, Diputada Aitzury Fernanda Sandoval Vega, Diputada Floria María Hernández Hernández, **Secretaría** Ciudadana diputada presidenta se encuentra presente la **mayoría** de los ciudadanos diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura**. Presidenta** dice, para efectos de asistencia a esta sesión los

ciudadanos **diputados Sandra Corona Padilla y Alberto Amaro Corona,** solicita permiso y se le concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; En vista de que se encuentra presente la **mayoría** de los ciudadanos diputados que integran la Sexagésima Segunda Legislatura y, en virtud de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta Sesión por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día trece de febrero de dos mil dieciocho. **2.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, por el que se instruye a la Comisión Ordinaria de Comunicaciones y Transporte del Congreso del Estado, a que inicie los trabajos legislativos, tendentes a la modernización del marco legal en materia de movilidad, comunicaciones y transportes del Estado de Tlaxcala; que presenta el Diputado Carlos Morales Badillo. **3.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se dejan insubsistentes las resoluciones del Dictamen con Proyecto de Acuerdo de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo aprobado el once de diciembre del mismo, y sus respectivos acuerdos, todos relativos a la no ratificación de Fernando Bernal Salazar; que presenta la Comisión Especial encargada de cumplimentar el fallo protector emitido por el Tercer Tribunal Colegiado del Centro Auxiliar de la Segunda Región en el expediente R-527/2017, dictada en el auxilio de las funciones del Tribunal Colegiado del Vigésimo Colegiado del Vigésimo Octavo de Circuito respecto al amparo en revisión R-156/2017. **4.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se aprueba la Convocatoria para aspirantes al cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, y se prorroga por quince días más la designación de la Contadora Pública Lizbeth González Corona, como encargada del despacho

de la Contraloría General, actualmente Órgano Interno de Control, del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; que presenta la Comisión de Asuntos Electorales. **5.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en forma conjunta con los ayuntamientos de los municipios de Atltzayanca, Cuapiaxtla, El Carmen Tequexquitla, Huamantla, Ixtenco y Ziltlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, suscriban y presenten ante la autoridad federal, la carta intención para constituir una zona económica especial en los municipios referidos; que presentan las comisiones unidas de Desarrollo Económico y, la de Asuntos Municipales. **6.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **7.** Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día. Quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad mediante voto electrónico. **Secretaria dieciséis** votos a favor y **cero** en contra; **Presidente**. De acuerdo a la votación emitida se clara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos. -

Presidente dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la **Secretaría** proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **trece** de **febrero** de dos mil dieciocho; en uso de la palabra el ciudadano **Diputado J. Carmen Corona Pérez** dice, con el permiso de la mesa propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **trece** de **febrero** de dos mil dieciocho; y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló; **Presidenta** se somete a votación la propuesta formulada por el ciudadano **Diputado J. Carmen Corona Pérez,** Quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad mediante voto electrónico. **Secretaría**: **dieciséis** votos a favor; y **cero** votos en contra; **Presidente:** de acuerdo a la votación

emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **trece** de **febrero** de dos mil dieciocho; y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. -

Presidenta dice, para desahogar el **segundo** punto del orden del día, se pide al **Diputado Carlos Morales Badillo,** proceda a dar lectura de la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, **por el que se instruye a la Comisión Ordinaria de Comunicaciones y Transporte del Congreso del Estado, a que inicie los trabajos legislativos, tendentes a la modernización del marco legal en materia de movilidad, comunicaciones y transportes del Estado de Tlaxcala;** quien dice: diputado presidente y secretarios de la mesa directiva del congreso del estado: compañeras y compañeros diputados. El que suscribe Diputado CARLOS MORALES BADILLO, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los Artículos 45 y 48de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 Fracción III y 10 Apartado B Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 117 y 119 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; someto a la consideración de esta Soberanía, la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo por el que **SE INSTRUYE A LA COMISIÓN ORDINARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUE INICIE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, TENDENTES A LA MODERNIZACIÓN DEL MARCO LEGAL EN MATERIA DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRASPORTES DEL ESTADO DE TLAXCALA**; al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 presentado por Marco Antonio Mena Rodríguez titular del Poder Ejecutivo del Estado, ante esta Soberanía y ante

la sociedad tlaxcalteca. Contiene los objetivos siguientes **cito** “las guías para el desarrollo económico y social en el Estado de Tlaxcala, que permitan aprovechar sus ventajas competitivas **para promover mayores oportunidades económicas y una mejor calidad de vida para sus habitantes, en un entorno de paz y seguridad,** que dé lugar a un crecimiento ordenado y sostenible. Es la base que nuestro Estado ocupe un lugar más preminente en el entorno nacional e internacional. El **desarrollo económico y el mejoramiento de la calidad de vida** de los habitantes del Estado requieren tomar acciones estratégicas en diversos frentes, tomando en cuenta la visión de largo plazo, las ventajas competitivas de la entidad, las políticas que han funcionado bien, las deficiencias y limitantes en el patrón de desarrollo actual, así como las oportunidades y amenazas que generan los cambios en el entorno económico regional, nacional e internacional. **El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 (PED) del Estado de Tlaxcala, es una plataforma de gobierno que permitirá alinear las acciones con base en objetivos centrales, y alinear las instituciones, políticas y recursos para alcanzar estos objetivos**. Como lo referí anteriormente, es lo que establece en sus primeras líneas. El Plan Estatal de Desarrollo y de las cuales podemos resaltar dos ideas principales: **1. Promover mayores oportunidades económicas y una mejor calidad de vida para sus habitantes, en un entorno de paz y seguridad.** La promoción es un verbo, una acción para la realización de algo, que en este caso es la generación de oportunidades económicas para mejorar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Tlaxcala y resalto lo siguiente: **en un entorno de paz y seguridad.** Desde el punto de vista del de la voz, en el Estado de debe de privilegiar el dialogo, la inclusión de todos los sectores productivos, el gobierno debe de otorgar las facilidades a todos y mucho más a los emprendedores del Estado y no utilizar a la fuerza pública para

intimidar e imponer a partir de la violencia la voluntad de los gobernantes sobre los gobernados. **2.-El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 (PED) del Estado de Tlaxcala, es una plataforma de gobierno que permitirá alinear las acciones con base en objetivos centrales, y alinear las instituciones, políticas y recursos para alcanzar estos objetivos**" De esta idea trascrita del Plan Estatal, el Gobierno del Estado debería alinear sus acciones a fin de cumplir con sus objetivos centrales y principales áreas de política pública, como son: "Para lograr mejores oportunidades económicas es importante que existan condiciones favorables para la inversión, tanto para las **pequeñas como para las grandes empresas.** Cuando las **condiciones son atractivas**, se genera una dinámica de inversión y crecimiento que permite contar con más y mejores empleos y también con mejores ingresos para las personas que **inician una actividad económica por su cuenta**. A la larga**, las sociedades donde una mayor parte de sus miembros tienen la posibilidad de crear riqueza mediante sus propias iniciativas son las que crecen de manera más dinámica y sostenida y con una distribución más igualitaria de los beneficios que genera la actividad económica**. Para esto es importante: **1.** Que se cuente con condiciones atractivas para atraer la inversión en comparación con otras regiones y entidades, a esto se denomina competitividad. **2. Que las condiciones sean favorables para abrir un negocio y para conducir sus actividades, particularmente (aunque no exclusivamente) en lo relativo a todos los trámites y regulaciones que establece el gobierno**. **3. Que los pequeños empresarios cuenten con impulso y apoyos para lanzar sus iniciativas y fomentar que éstas tengan mayor probabilidad de resultar fructíferas. 4. Que se genere un ambiente propicio para la innovación, con una mejora en la productividad, que permita nuevas oportunidades y mayor dinamismo económico" FIN DE LA CITA**. Es por

lo anterior que creemos que el señor gobernador se está quedando muy lejos de cumplir con los objetivos y políticas públicas que generen crecimiento económico para las familias tlaxcaltecas, que él mismo, plasmo en su Plan Estatal de Desarrollo, porque no creo que el titular de la Secretaria de Comunicación y Trasportes esté actuando a **motu proprio,** Y me refiero en el particular caso de la empresa denominada pronto a la cual el titular de la secretaria de comunicaciones, aseguró ante los medios de comunicación que tanto conductores como los empresarios están cometiendo delitos al prestar un servicio de transporte sin estar reglamentado en la ley y lo anterior es una responsabilidad directa de este Poder legislativo y como tal lo tenemos que asumir ya que los jóvenes con nuevas ideas, emprendedores y generadores de empleos no se les pueden restringir sus derechos por las siguientes razone: **PRIMERO.** Como una de las fuentes primordiales del derecho, es la constitución y la constitución establece en su artículo 5 lo siguiente: **"A ninguna persona podrá impedírsele que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos" SEGUNDO**. Otra fuente, son los principios de derecho y podría citarse en siguiente: **todo lo que no está prohibido por la ley, está permitido para el ciudadano.** Desde mi punto de vista está claro, esta empresa denominada "PRONTO" que presta un servicio a través de una plataforma digital, es una empresa constituida legamente como cualquier otra prestadora de servicios, que emite facturas si el usuario así lo desea, por lo que se entiende que paga impuestos y que si este Congreso no ha realizado los trabajos necesarios, tendientes a la modernización de la ley de acuerdo a las necesidades que la sociedad tlaxcalteca exige, nosotros debemos de asumir nuestras responsabilidades, pero mientras no se encuentre prohibido, los ciudadanos pueden seguir dedicándose a lo que ellos les acomode. Es por lo anterior que los Diputados que Integramos el

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional nos pronunciamos a favor de la apertura a las y los jóvenes emprendedores tlaxcaltecas para que sigan desarrollando su creatividad y que el poder público del Estado de Tlaxcala las bases para seguir generando auto empleos, en cuanto a sus atribuciones este Congreso a través de la Comisión de Comunicaciones y Transportes que inicie los trabajos tomando en consideración a todos los actores del sector de trasportes para las modificaciones al marco legal en la materia. Por lo anteriormente expuesto y fundado que sometemos a consideración de esta Asamblea Legislativa la siguiente iniciativa con: **PROYECTO DE ACUERDO**. **ÚNICO:** Con fundamento en los Artículos 45, 48 y 54 Fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 Fracción III y 10 Apartado B Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 117 y 119 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, **SE INSTRUYE A LA COMISIÓN ORDINARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUE INICIE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, TENDENTES A LA MODERNIZACIÓN DEL MARCO LEGAL EN MATERIA DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRASPORTES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** Dado en la sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los 08 días del mes de Febrero de dos mil dieciocho. **ATENTAMENTE. DIPUTADO CARLOS MORALES BADILLO**. **COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO. Presidenta** dice, de la iniciativa dada a conocer, túrnese a la Junta de Coordinación y Concertación Política, para su atención correspondiente. -

Presidenta dice, para desahogar el **tercer** punto del orden del día, se pide al ciudadano **Diputado Arnulfo Arévalo Lara,** Presidente de la Comisión Especial encargada de cumplimentar el fallo protector emitido por el Tercer Tribunal Colegiado del Centro Auxiliar de la Segunda Región en el expediente R-527/2017, dictada en el auxilio de las funciones del Tribunal Colegiado del Vigésimo Colegiado del Vigésimo Octavo de Circuito respecto al amparo en revisión R-156/2017, proceda a dar lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo**, por el que se dejan insubsistentes las resoluciones del Dictamen con Proyecto de Acuerdo de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo aprobado el once de diciembre del mismo, y sus respectivos acuerdos, todos relativos a la no ratificación de Fernando Bernal Salazar;** quien dice: con su permiso presidenta: **HONORABLE ASAMBLEA: HONORABLE ASAMBLEA.** Los que suscriben, integrantes de la **Comisión Especial encargada de cumplimentar el fallo protector emitido por el Tercer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Región del Estado de Puebla, dentro del expediente auxiliar R-527/2017, dictada en auxilio de las funciones del Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo de Circuito respecto al amparo en revisión R-156/2017, con base en los lineamientos expuestos en el considerando noveno de dicho fallo, efectuando un análisis sobre la función, desempeño, productividad y conducta de Fernando Bernal Salazar, durante los cinco años, ocho meses, veintiocho días que estuvo en el cargo de Magistrado Propietario del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tlaxcala,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 48, 54, fracción XXVII y LX, 79 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5, fracción I, 6, 7, 9 fracción III, 10 apartado B, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 1, 12, y 13

del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, sometemos a consideración del Pleno de esta Soberanía, el **Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se deja insubsistente:** el dictamen con Proyecto de Acuerdo de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete y aprobado por el Pleno en sesión celebrada el dieciséis del mismo mes y año; así como el Dictamen con Proyecto de Acuerdo de fecha once de diciembre del referido año, así como los dos acuerdos aprobados en la sesión de once de diciembre del referido año, a través de los cuales se determina no ratificar al Licenciado **Fernando Bernal Salazar**, en el cargo de Magistrado Propietario del Tribunal Superior de Justicia en el Estado; de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. 1.** El artículo 45 de la Constitución Política el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, dispone que: "Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos…". **2.** Con fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, la Comisión Especial que suscribe, aprobó el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, a través del cual, propuso al Pleno de esta Soberanía, no ratificar al Licenciado **FERNANDO BERNAL SALAZAR**, en el cargo de Magistrado Propietario, integrante del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, el cual **fue sometido a la consideración del Pleno del Congreso local, y en sesión pública celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete fue aprobado por los integrantes del Pleno. 3.** Con fecha once de diciembre de dos mil diecisiete, la Comisión Especial de Diputados que suscribe, sometió a la consideración del Pleno del Congreso local, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se propone la valoración del oficio **S.C.44/2013**, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil trece, así como la reforma al dictamen de fecha quince de noviembre del mismo año, mediante el cual se propone no ratificar al ciudadano **FERNANDO BERNAL SALAZAR,** en el cargo de Magistrado Propietario

integrante del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala. **4.** Que por oficios número **4073/2018** y **4074/2018**, de fecha seis de febrero del año en curso, notificados el siete del mismo mes y año, el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, requirió a la Comisión especial de Diputados y al Congreso local, se deje sin efecto las resoluciones del Dictamen con Proyecto de Acuerdo de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, aprobado por el Pleno al día siguiente, así como el Dictamen con Proyecto de Acuerdo aprobado por el Pleno el once de diciembre del año en cita, relativos a la no ratificación de **Fernando Bernal Salazar.** **5.** En consecuencia, a efecto de dar cumplimiento al requerimiento anteriormente aludido, los integrantes de esta Comisión Especial presentamos al Pleno de esta Soberanía el **dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se dejan insubsistentes,** las resoluciones del Dictamen con Proyecto de Acuerdo de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, aprobado por el pleno al día siguiente, así como el Dictamen con Proyecto de Acuerdo aprobado por el Pleno el once de diciembre del año en cita, así como dos acuerdos de la misma fecha, todos relativos a la no ratificación de **Fernando Bernal Salazar**. Con base en los anteriores razonamientos, se somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, el siguiente: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 45, 48, 54 fracciones XXVII y LX, 79 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5, fracción I, 6, 7, 9 fracción III, 10 apartado B, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 1, 12, y 13 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, **dejan insubsistentes** las resoluciones del Dictamen con Proyecto de Acuerdo de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, aprobado por el Pleno al día siguiente, así como el Dictamen con Proyecto de Acuerdo aprobado por

el Pleno el once de diciembre del año en cita, así como dos acuerdos de la misma fecha, todos relativos a la no ratificación de **Fernando Bernal Salazar**. **SEGUNDO**. Para los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente acuerdo al Juzgado Primero de Distrito en el Estado. **TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en el salón de Comisiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. **DIPUTADO ARNULFO ARÉVALO LARA,** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL; **DIPUTADO ALBERTO AMARO CORONA,** VOCAL DE LA COMISIÓN ESPECIAL; **DIPUTADO JESÚS PORTILLO HERRERA,** VOCAL DE LA COMISIÓN ESPECIAL; **DIPUTADO CARLOS MORALES BADILLO,** VOCAL DE LA COMISIÓN ESPECIAL, **DIPUTADO J. CARMEN CORONA PÉREZ,** VOCAL DE LA COMISIÓN ESPECIAL. **Presidenta** dice, queda de primera lectura el dictamen con Proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión Especial encargada de cumplimentar el fallo protector emitido por el Tercer Tribunal Colegiado. Se concede el uso de la palabra al ciudadano **Diputado Nahúm Atonal Ortiz,** quien dice, con el permiso de la mesa directiva por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; **Presidenta:** se somete a votación la propuesta, formulada por el ciudadano **Diputado Nahúm Atonal Ortiz,** en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del Dictamen dado a conocer. Quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad mediante voto electrónico; **Secretaría**: **diecisiete** votos diputada Presidenta. **Presidenta**:

Quienes estén por la negativa de su aprobación sírvanse manifestar su voluntad mediante voto electrónico. **Secretaria**: **cero** votos diputada Presidenta. **Presidenta**: de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo; se concede el uso de la palabra a tres diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen dado a conocer. **Presidenta**. En vista de que ningún ciudadano diputado desea referirse en pro en contra del Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se somete a votación. Quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad mediante voto electrónico. **Secretaría**: **diecisiete** votos a favor, y **cero** votos en contra diputado Presidente. **Presidente**: de acuerdo a la votación emitida en lo general y particular se declara aprobado Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo correspondiente y al Secretario parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente.- - - - -

Presidente: Para continuar con el **cuarto** punto del orden del día se pide al **Diputado José Martín Rivera Barrios**, integrante de la Comisión de Asuntos Electorales, proceda a dar lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se aprueba la Convocatoria para aspirantes al cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, y se prorroga por quince días más la designación de la Contadora Pública Lizbeth González Corona, como encargada del despacho de la Contraloría General, actualmente Órgano Interno de**

Control, del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; quien dice, con el permiso de la mesa: **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, Y PRORROGA POR QUINCE DÍAS, DEL CATORCE AL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, LA DESIGNACIÓN COMO ENCARGADA DEL DESPACHO DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, A LA CONTADORA PÚBLICA LIZBETH GONZÁLEZ CORONA. HONORABLE ASAMBLEA:** La Comisión de Asuntos Electorales de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I, y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 Apartado B fracción VII, 78, 81 y 82 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 36, 37, fracción I, 38, 39 fracción III, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado; y en función del Acuerdo aprobado por el Pleno de este Congreso con fecha trece de febrero de dos mil dieciocho, nos permitimos presentar a la consideración de esta Soberanía, el Dictamen con **Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria de aspirantes a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para el periodo del uno de marzo de dos mil dieciocho al treinta de noviembre de dos mil veintiuno, y se prorroga por quince días, del catorce al veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, la designación como Encargada del Despacho del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a la Contadora Pública Lizbeth González Corona,;** de conformidad con los

siguientes: **ANTECEDENTES. 1.** Con fecha treinta de enero de dos mil dieciocho, el Congreso del Estado de Tlaxcala, aprobó el Acuerdo mediante el cual se emitió la Convocatoria dirigida a los ciudadanos tlaxcaltecas a participar en el proceso de selección del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para el periodo del catorce de febrero de dos mi dieciocho al treinta de noviembre de dos mil veintiuno. **2.** Con fecha trece de febrero de dos mil dieciocho, el Congreso del Estado de Tlaxcala aprobó el Acuerdo por el que declara válido el procedimiento de selección instruido por la Comisión de Asuntos Electorales del propio Congreso, para el proceso de selección del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para el periodo del catorce de febrero de dos mi dieciocho al treinta de noviembre de dos mil veintiuno; asimismo, en ese mismo Acuerdo, se tuvo por presentada una sola terna de aspirantes a ocupar el cargo antes señalado, para su designación por parte del Pleno de esta Soberanía. **3.** En esa misma fecha, trece de febrero de dos mil dieciocho, en la Sesión Plenaria, ninguno de los aspirantes incluidos en la terna presentada, alcanzó la votación requerida para ser designado como Titular del citado Órgano Interno de Control, de conformidad con lo establecido en el párrafo sexto del Artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; por lo que, la Mesa Directiva de este Congreso del Estado, instruyó a la Comisión de Asuntos Electorales, a iniciar un nuevo procedimiento de selección y designación del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto local electoral. **4.** Con fecha catorce de febrero de dos mil dieciocho, la Comisión de Asuntos Electorales de esta LXII Legislatura, sesionó y ha tenido a bien formular el presente dictamen. **CONSIDERANDO. 1.** Que el Artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y de Tlaxcala, establece que las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. **2.** Que el Artículo 9 de la

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, reitera la disposición de la Constitución Local antes mencionada. **3.** Que los Artículos 78, 81 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, establecen que el Congreso del Estado contará con Comisiones integradas por diputados para que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proposiciones, contribuyan a que el Congreso del Estado cumpla sus atribuciones constitucionales y legales; encontrándose entre dichas Comisiones, la de Asuntos Electorales. **4.** Que los Artículos 1, 3, 14 fracción IV, 36, 37 fracción I, 38 85 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, establecen el procedimiento legislativo a seguir para la presentación de dictámenes formulados por las comisiones al Pleno del propio Congreso, a efecto de ser discutidos y, en su caso, votados y aprobados. **5.** Que de manera específica el Artículo 38, fracciones I y III del citado Reglamento Interior, establecen que es atribución de las comisiones ordinarias el recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados, así como la de realizar y presentar ante el Pleno las iniciativas de leyes, decretos o acuerdos en las materias de su competencia; disposición que se relaciona con el Artículo 39, fracción III, del mismo Reglamento Interior, que establece que a la Comisión de Asuntos Electorales corresponde elaborar los proyectos de Decreto o Acuerdos sobre los asuntos que le competan de acuerdo a la legislación electoral. **6.** Que el Artículo 95, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, determina que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones contará con un Órgano Interno de Control con autonomía técnica y de gestión; tendrá a su cargo la Fiscalización de todos los Ingresos y Egresos del Instituto. El Titular del Órgano Interno de Control del Instituto será designado por el Congreso del Estado por el voto de las dos terceras partes del total de los integrantes de la Legislatura, durará en su cargo

cuatro años y podrá ser reelecto por un periodo más; tendrá el nivel de una dirección ejecutiva. Asimismo, mantendrá la coordinación técnica necesaria con las Entidades de Fiscalización Superior Federal y Estatal. **7.** Que mediante Decreto Número 205, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha cinco de diciembre de dos mil trece, el Congreso del Estado de Tlaxcala designó a la Contadora Pública María Guadalupe Zamora Rodríguez, como Contralor General del entonces denominado Instituto Electoral de Tlaxcala, para el periodo comprendido del primero de diciembre de dos mil trece al treinta de noviembre de dos mil diecisiete. **8.** Que mediante escrito de fecha 8 de mayo de 2017, la Contadora Pública María Guadalupe Zamora presentó su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Contralor General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; renuncia que fue aceptada por este Congreso del Estado, mediante el Acuerdo publicado con fecha 10 de julio de 2017, en Número Extraordinario, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, y designó a la Contadora Pública Lizbeth González Corona, como Encargada del Despacho de la Contraloría General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a efecto de concluir el periodo por el que originalmente fue designada la Contadora María Guadalupe Rodríguez Zamora. **9.** Que mediante sendos Acuerdos aprobados con fechas 30 de noviembre de 2017 y 3 de enero de 2018, este Congreso del Estado prorrogó el Encargo asignado a la Contadora Pública Lizbeth González Corona, por treinta y por cuarenta y cinco días, respectivamente; el primero, del 30 de noviembre al 30 de diciembre de 2017 y, el segundo, del 31 de diciembre de 2017 al 13 de febrero de 2018. Al mismo tiempo, en dichos Acuerdos, se mandató a la Comisión que suscribe a instaurar el procedimiento respectivo de designación del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. **10**. Que mediante el Decreto Número 167 publicado en el

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 27 de noviembre de 2015, el Congreso del Estado de Tlaxcala adicionó un segundo y un tercer párrafos al Artículo Tercero Transitorio, del Decreto 131, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 3 de septiembre de 2015, por el que se expide la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, donde en sustancia se ordena que, **el Organismo Público Local Electoral sustituirá en sus funciones al Instituto Electoral de Tlaxcala; se le denominará conforme a lo dispuesto por el artículo 95 de la Constitución de Tlaxcala, como Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; los recursos humanos, financieros y materiales con que contaba el Instituto Electoral de Tlaxcala pasaran a formar parte del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; y el Contralor General del Instituto Electoral de Tlaxcala que se encuentre en funciones, continuará en su encargo con el carácter de Contralor General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones por el periodo que le resta. 11.** Que con fecha 18 de julio de 2017, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, diversas reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, entre ellas la realizada al párrafo sexto del Artículo 95, donde sustancialmente se sustituye el nombre de Contralor General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por el de Titular del Órgano Interno de Control de dicho Instituto, y se establece que en la estructura del citado Instituto, tendrá el nivel de una dirección ejecutiva. Asimismo, hay que destacar que en cuanto a la denominación del Órgano Interno de Control, el Artículo 80 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, también lo denomina como Contraloría General, a la que describe como **"órgano de control interno"** (sic), por lo que en una interpretación sistemática y funcional, el Órgano Interno de Control también se denomina

Contraloría General del citado Instituto electoral; además, la denominación de Órgano Interno de Control, es una denominación genérica para este tipo de organismos encargados de la vigilancia y control de los recursos públicos en los Poderes Federales, locales, municipios y organismos autónomos, derivados de las reformas a la Constitución Federal que creó el Sistema Nacional Anticorrupción. **12.** Que con fecha 30 de enero de 2018, en cumplimiento al Acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2017 aprobado por la Comisión Permanente de este Congreso, y al Acuerdo de fecha 3 de enero de 2018 aprobado por el Pleno de esta Soberanía, este Congreso del Estado aprobó el Acuerdo presentado por la Comisión que suscribe, a través del cual se emitió la Convocatoria de aspirantes a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para el periodo comprendido del catorce de febrero de dos mil dieciocho, al treinta de noviembre de dos mil veintiuno. **13.** Que con fecha 13 de febrero de 2018, esta Soberanía, aprobó el Acuerdo por el que se declaró válido el procedimiento de selección instruido por la Comisión de Asuntos Electorales del propio Congreso, para el proceso de selección del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para el periodo del catorce de febrero de dos mi dieciocho al treinta de noviembre de dos mil veintiuno, y se tuvo por formulada la única terna de aspirantes a Titular del citado Órgano Interno de Control, para el periodo del catorce de febrero de dos mi dieciocho al treinta de noviembre de dos mil veintiuno, para ser sujetos de designación. Debe señalarse que solamente se formuló una sola terna, en función de que en dicho procedimiento de selección sólo se inscribieron cuatro aspirantes. **14.** Que con fecha 13 de febrero de 2018, los diputados integrantes de este Congreso del Estado, emitieron su voto para elegir de entre los integrantes de la terna referida en el Considerando anterior, al Titular del Órgano Interno de Control del Instituto electoral local,

sin que ninguno de los aspirantes haya obtenido el voto de las dos terceras partes de los diputados que conforman esta LXII Legislatura, conforme a la exigencia establecida en el párrafo sexto del Artículo 95 de la Constitución Local, por lo que la Mesa Directiva instruyó a la Comisión que suscribe, iniciar un nuevo procedimiento de selección, el cual debe iniciarse con la emisión de la Convocatoria que se contiene en el presente Proyecto de Acuerdo. **15.** Que para dar cumplimiento a los plazos del procedimiento de selección y designación del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, sin que quede acéfalo dicho cargo, es pertinente prorrogar por quince días más, comprendidos del catorce al veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, la designación de la Contadora Pública Lizbeth González Corona, como Encargada del Despacho de la Contraloría General, actualmente Órgano Interno de Control, del citado Instituto electoral. En función de los antecedentes y considerandos anteriores, la Comisión de Asuntos Electorales del Congreso del Estado de Tlaxcala, pone a la consideración de esta Soberanía el siguiente: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.** Con fundamento en los Artículos 45, 46 y 54, fracción LX, y 95, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 80, 81 y 82 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; 9 fracción III, y 10, Apartado A, fracción III, y Apartado B, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; el Congreso del Estado de Tlaxcala aprueba la Convocatoria de aspirantes a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para el periodo comprendido del uno de marzo de dos mil dieciocho, al treinta de noviembre de dos mil veintiuno, para quedar como sigue: **CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA LXII LEGISLATURA.** Con fundamento en los artículos 45 y 95, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 80, 81 y 82

de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala, a través de la Comisión de Asuntos Electorales **CONVOCA.**: A las y los ciudadanos tlaxcaltecas a participar en el proceso de selección, designación y acreditación, del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para el periodo del uno de marzo de dos mi dieciocho al treinta de noviembre de dos mil veintiuno, de acuerdo con las siguientes: **BASES. PRIMERA.** Las solicitudes deberán ser presentadas en las oficinas de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala, en el día y horario que establece esta Convocatoria. **SEGUNDA.** De conformidad con el Artículo 82 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, cada aspirante deberá cumplir los siguientes: **REQUISITOS LEGALES. 1.** Ser ciudadano tlaxcalteca en pleno goce de sus derechos; **2.** No estar inhabilitado para el desempeño del ejercicio público; **3.** Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación; **4.** Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, ello lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; **5.** Haber residido en el estado durante los últimos cinco años de manera ininterrumpida; **6.** Contar con título y cédula profesional en las ciencias económico administrativas, con una antigüedad mínima de cinco años; **7.** No ser ni haber sido registrado, legalmente, como candidato a cargo alguno de elección popular, durante los cuatro años previos al día de su designación; **8.** No ser ministro de culto religioso alguno; **9.** No ser militar en servicio activo; **10.** No ser titular de alguna dependencia del Poder Legislativo, de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o ejercer el cargo de Fedatario Público a menos que se separe de sus

funciones cuatro años antes de su elección; y **11.** No ser ni haber sido dirigente en los órganos nacionales, estatales o municipales, de algún partido o agrupación política, durante los seis años previos al de la elección. **TERCERA.** Para la comprobación de los requisitos antes señalados, cada aspirante deberá entregar la siguiente: **DOCUMENTACIÓN. 1.** Currículum Vitae documentado en original y copias simples legibles. **2.** Acta de nacimiento en copia certificada expedida por el Registro Civil, así como copia simple legible de la misma. Para el caso de los no nacidos en el Estado, presentar además el documento que acredite la calidad de tlaxcalteca, en términos del artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. **3.** Original y copia legible de la credencial para votar. **4.** Constancia de No Inhabilitado expedida por la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala. **5.** Carta de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala. **6.** Constancia de residencia en el Estado durante los cinco años previos a la fecha de su designación, expedida por Secretario de Ayuntamiento o Presidente de Comunidad. **7.** Original y copia legible del título profesional, de nivel licenciatura, y de la cédula profesional, en las ciencias económicas administrativas, con una antigüedad de cinco años anteriores al día de la designación, expedidas por autoridad o institución legalmente facultada para ello. **8.** Documentos originales y en copias legibles que acrediten contar el día de su designación, con experiencia profesional mínima de cinco años en actividades de fiscalización. **9.** Carta dirigida al Congreso del Estado de Tlaxcala en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad: **a).** No haber sido candidato a un cargo de elección popular federal, estatal o municipal, durante los últimos cuatro años inmediatos a la fecha de la designación. **b).** No ser ministro de algún culto religioso o secta. **c).** No ser titular de alguna dependencia del Poder Legislativo, de la Administración

Pública Federal, Estatal o Municipal, o ejercer el cargo de Fedatario Público a menos que se separe de sus funciones cuatro años antes de su elección. **d).** No ser ni haber sido dirigente en los órganos nacionales, estatales o municipales, de algún partido o agrupación política, durante los seis años previos al de la designación. **e).** No pertenecer o haber pertenecido en los cuatro años anteriores a su designación a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones o a algún partido político. Si lo manifestado bajo protesta de decir verdad por los aspirantes a Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, resulta falso, el Congreso del Estado se reserva el derecho para proceder legalmente. Además de cumplir con la documentación para acreditar los requisitos legales, deberán entregar un Ensayo sobre fiscalización en alguno de los siguientes temas: fiscalización a entidades públicas o fiscalización al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. El escrito no será menor a seis cuartillas ni mayor a diez en letra Tipo Arial de 12 puntos con un interlineado de espacio y medio. **CUARTA.** Los aspirantes a Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, se sujetarán a las siguientes: **FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**. **1.** Recepción de solicitudes y de documentación. Se llevará a cabo el día 20 de febrero de 2018, en la oficina de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala, en un horario de 10:00 a 18:00 horas. Se entregará a los solicitantes acuse de recibo foliado con el número de participante. La documentación será debidamente reservada y resguardada. **2.** De los requisitos de elegibilidad. Una vez concluida la recepción de solicitudes y requisitos previstos en esta convocatoria, la Comisión de Asuntos Electorales, revisará la documentación presentada, a efecto de determinar que los aspirantes cumplan con los requisitos de elegibilidad, por lo que aquellos que no los cumplieren serán dados de baja

del procedimiento de selección. Quienes cumplan con la documentación solicitada y con los requisitos de elegibilidad, serán dados a conocer mediante lista que se publicará en los estrados de la Secretaría Parlamentaria el día 22 de febrero de 2018, donde aparecerá el número de folio que se le haya asignado. **3.** Evaluación y Determinación de Terna. La Comisión de Asuntos Electorales, realizará el siguiente procedimiento: **a)** Los aspirantes que hayan reunido los requisitos de elegibilidad, serán entrevistados por la Comisión de Asuntos Electorales, el día 23 de febrero de 2018, a partir de las 9:30 horas, en el lugar que se les dará a conocer el día 22 de febrero de 2018, mediante cédula de publicidad que será fijada en los estrados de la Secretaría Parlamentaria. Serán entrevistados conforme al número de folio que se les haya asignado en orden ascendente. **b)** La Comisión de Asuntos Electorales valorará la documentación entregada por cada aspirante, las entrevistas realizadas y hará un análisis de los curriculum vitae, considerando preponderantemente los conocimientos y experiencia en materia de fiscalización. **c)** Hecha la valoración anterior, elaborará el respectivo dictamen que contendrá una primera terna de entre los aspirantes que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, la cual será sometida al Pleno del Congreso del Estado para que, de entre los aspirantes seleccionados, se elija al Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. **d)** Si de la primera terna elegida no se alcanza la votación suficiente para elegir al Titular del Órgano Interno de Control, la Comisión de Asuntos Electorales propondrá en la misma sesión plenaria, una segunda terna, de la cual indefectiblemente se elegirá al Titular del Órgano Interno de Control. **4.** Designación y acreditación del Contralor General. El Pleno del Congreso del Estado, en sesión pública, a más tardar el día 28 de febrero de 2018, en base al Dictamen que presente la Comisión de Asuntos Electorales, designará y acreditará al Titular del Órgano Interno

de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para el periodo que comprende del uno de marzo de dos mil dieciocho, al treinta de noviembre de dos mil veintiuno, quien el mismo día de su designación rendirá la protesta de ley ante el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala. **QUINTA.** Los diputados integrantes de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, podrán estar presentes en todas las fases del proceso de selección, en calidad de observadores. **SEXTA.** La Comisión de Asuntos Electorales del Congreso del Estado, se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos que presenten los aspirantes, así como requerir la información necesaria, en cualquier momento y por los medios que estimen pertinentes, hasta la conclusión del proceso de selección. **SÉPTIMA.** Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Asuntos Electorales del Congreso del Estado de Tlaxcala, y sus decisiones serán inapelables. **SEGUNDO.** Se prorroga por quince días más, comprendidos del catorce al veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, la designación de la Contadora Pública Lizbeth González Corona, como Encargada del Despacho de la Contraloría General, actualmente Órgano Interno de Control, del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, debiendo notificarse este Segundo punto del presente Acuerdo, al Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a través de su Consejera Presidente, para los efectos legales conducentes. **TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, y en por lo menos dos de los periódicos de mayor circulación en la Entidad. Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los catorce días del mes de febrero de dos mil dieciocho. **LA COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**. **ADRIÁN XOCHITEMO**

PEDRAZA, **DIPUTADO PRESIDENTE; MARIANO GONZÁLEZ AGUIRRE**, **DIPUTADO VOCAL; JUAN CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA**, **DIPUTADO VOCAL; JOSÉ MARTÍN RIVERA BARRIOS, DIPUTADO VOCAL. Presidenta** dice, queda de primera lectura el dictamen con Proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Asuntos Electorales. Se concede el uso de la palabra al ciudadano **Diputado Carlos Morales Badillo,** quien dice, con el permiso de la mesa directiva por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; **Presidenta:** se somete a votación la propuesta, formulada por el ciudadano **Diputado Carlos Morales Badillo,** en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del Dictamen dado a conocer. Quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad mediante voto electrónico; **Secretaría**: **dieciséis** votos diputada Presidenta. **Presidenta**: Quienes estén por la negativa de su aprobación sírvanse manifestar su voluntad mediante voto electrónico. **Secretaria**: **cero** votos diputada Presidenta. **Presidenta**: de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo; se concede el uso de la palabra a tres diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen dado a conocer. **Presidenta**. En vista de que ningún ciudadano diputado desea referirse en pro en contra del Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se somete a votación. Quienes estén a favor porque se apruebe,

sírvanse manifestar su voluntad mediante voto electrónico. **Secretaría**: **dieciséis** votos a favor y **cero** votos en contra Diputada Presidenta. **Presidente**: de acuerdo a la votación emitida en lo general y particular se declara aprobado Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo correspondiente y al Secretario parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente.- --

Presidenta dice, para desahogar el **quinto** punto del orden del día, se pide al **Diputado José Martín Rivera Barrios**, en representación de las comisiones unidas de Desarrollo Económico y, la de Asuntos Municipales, proceda a dar lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en forma conjunta con los ayuntamientos de los municipios de Atltzayanca, Cuapiaxtla, El Carmen Tequexquitla, Huamantla, Ixtenco y Ziltlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, suscriban y presenten ante la autoridad federal, la carta intención para constituir una zona económica especial en los municipios referidos**; quien dice: con el permiso de la mesa directiva: **HONORABLE ASAMBLEA:** A las Comisiones que suscriben, le fue turnado para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente parlamentario número LXII 319/2017, el cual contiene la Carta de Intención para efecto de que la zona geográfica comprendida por los municipios de Atltzayanca, Cuapiaxtla, El Carmen Tequexquitla, Huamantla, Ixtenco y Ziltlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, sea declarada como Zona Económica Especial, que presentaron los Ciudadanos Marco Antonio Mena Rodríguez y Edith Anabel Alvarado Varela, en su carácter de Gobernador del Estado y Secretaria de Gobierno, respectivamente, así como por los presidentes de los municipios anteriormente referidos; lo anterior para su

estudio, análisis y dictamen correspondiente. En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9 fracción III, 78, 81, las fracciones II y XVI del artículo 82, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, 36, las fracciones II y XVI del 37, 76, 82, 83, 85 y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y de Desarrollo Económico, proceden a dictaminar con base en los siguientes: **RESULTANDOS. PRIMERO.** Que con fecha catorce de diciembre de dos mil diecisiete, el Gobernador del Estado de Tlaxcala, la Secretaria de Gobierno así como los presidentes municipales de Atltzayanca, Cuapiaxtla, El Carmen Tequexquitla, Huamantla, Ixtenco y Ziltlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, presentaron ante esta Soberanía, oficio sin número por el **que** remiten carta de intención para efecto de que se autorice su presentación ante la autoridad federal con el objeto de que se declare Zona Económica Especial en los municipios anteriormente referidos. En la misma fecha, dicho oficio y la referida Carta de Intención, **fueron turnados** a las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y Desarrollo Económico, para la emisión del Dictamen correspondiente. **SEGUNDO.** Con fecha veinte de diciembre de dos mil diecisiete, a convocatoria expresa de los Diputados Presidentes de las Comisiones en comento, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se convocó a los diputados integrantes de las comisiones de Asuntos Municipales y Desarrollo Económico, a celebrar sesión de instalación de Comisiones Unidas, misma que tuvo verificativo el día veintidós del mismo mes y año. En dicha sesión se determinó que la presidencia y conducción de los trabajos de ambas comisiones, estuviera a cargo del Diputado MARIANO GONZÁLEZ AGUIRRE; asimismo se designó como ponente al Diputado

MARIANO GONZÁLEZ AGUIRRE, convocándose en esa misma ocasión para celebrar sesión ordinaria en la que se presentaría la propuesta de Dictamen con Proyecto de Acuerdo. **TERCERO.** Con fecha veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete, se celebró sesión ordinaria de comisiones unidas de Asuntos Municipales y Desarrollo Económico, en la que se presentó y aprobó el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, al tenor de los siguientes: **CONSIDERANDOS. 1.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, **"Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, Decretos o Acuerdos..." 2.** Es congruente con el texto Constitucional Estatal, lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, al prescribir los mismos términos. De los mencionados preceptos descritos, se justifica la competencia de este Congreso del Estado, para estudiar, analizar y resolver sobre el Proyecto de Acuerdo, materia de este dictamen. **3.** Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y Desarrollo Económico, son competentes para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo. Tomando como referente lo dispuesto en el último párrafo del artículo 25, así como el apartado A del artículo 26 y la fracción VII del artículo 116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las comisiones dictaminadoras reconocen el deber del estado mexicano de garantizar un desarrollo integral de toda la nación, donde a través de la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y la justa distribución del ingreso y la riqueza, se permita a todos los individuos el pleno ejercicio de la libertad. Para tal efecto por disposición constitucional ha quedado plenamente reconocida la obligación de los tres órdenes de gobierno de alentar la actividad económica, mediante la

ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como el promover la competitividad e implementar políticas para el desarrollo industrial sustentable. **4.** Concordante con las disposiciones contenidas en nuestra carta magna, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su meta México Próspero, establece como una de sus líneas de acción la implementación de una política de fomento económico que contemple el diseño y desarrollo de agendas sectoriales y regionales; el desarrollo de capital humano innovador; el impulso de sectores estratégicos de alto valor; el desarrollo y promoción de cadenas de valor en dichos sectores, y el apoyo a la innovación y desarrollo tecnológico; todo ello con el objeto de elevar la productividad del país como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y el bienestar de las familias. **5.** Dentro del marco de la planeación nacional del desarrollo, y con el fin de dotar de un instrumento jurídico que hiciera efectiva la implementación de una política de fomento económico, el 1 de junio de 2016, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales así como la adición de un quinto párrafo al artículo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales; ordenamientos jurídicos con los cuales se establece el compromiso de los gobiernos federal, de las entidades federativas y municipales -con la participación que corresponda a los sectores privado y social-, de implementar un Programa de Desarrollo con el objeto de establecer políticas públicas y acciones que, con un enfoque integral y de largo plazo, permitan el establecimiento y la adecuada operación de las Zonas Económicas Especiales, así como la promoción del desarrollo sustentable de sus Áreas de Influencia. **6.** Una Zona Económica Especial, es definida como el área geográfica del territorio nacional, determinada en forma unitaria o por secciones, sujeta al régimen especial previsto por la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, en la

cual se podrán realizar actividades de manufactura, agroindustria, procesamiento, transformación y almacenamiento de materias primas e insumos; innovación y desarrollo científico y tecnológico; la prestación de servicios de soporte a dichas actividades como servicios logísticos, financieros, informáticos, profesionales, técnicos y de otra índole que se consideren necesarias así como la introducción de mercancías para tales efectos. Es por ello que tomando en consideración las múltiples acciones que pueden realizarse en dicha zona, estas Comisiones dictaminadoras consideran loable y reconocen el interés mostrado por el Ejecutivo Estatal por impulsar, mediante la colaboración entre Estado y municipios, la creación de una zona económica especial que impulse el crecimiento económico sostenible, reduzca la pobreza, permita la provisión de servicios básicos y expanda las oportunidades para vidas saludables y productivas, en la región comprendida por los municipios de Atltzayanca, Cuapiaxtla, El Carmen Tequexquitla, Huamantla, Ixtenco y Ziltlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, y de la cual se verán beneficiados otros municipios del Estado de Tlaxcala que se encuentren dentro de la periferia y donde se hace evidente el rezago social y la existencia de pobreza. **7.** Cabe resaltar que esta iniciativa emprendida por el titular del Ejecutivo Estatal, se encuentra justificada dentro del eje rector “Empleo, Desarrollo Económico y Prosperidad para las Familias” del Plan Estatal de Desarrollo Tlaxcala 2017-2021; mismo que en materia de empleo en su objetivo 1.1 “IMPULSAR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y LA INVERSIÓN EN EL ESTADO”, dentro de sus estrategias, busca promover las ventajas competitivas del estado nacional e internacionalmente para atraer mayor inversión privada nacional y extranjera; crear un sistema de atención y promoción de la inversión en el estado enfocado en sectores estratégicos y tradicionales con alto potencial; crear un sistema de información actualizado sobre la disponibilidad de

condiciones y recursos que facilitan la inversión del estado; propiciar una mejor alineación de la oferta de capital humano adecuada a las necesidades de desarrollo de la industria local; identificar y eliminar obstáculos regulatorios que afecten negativamente el clima de negocios e inversión en la entidad; generar y articular esfuerzos interinstitucionales de la administración pública estatal orientados a elevar la competitividad del estado; impulsar el crecimiento y relaciones productivas de los sectores estratégicos y tradicionales del estado. Asimismo, con la carta de intención para crear una Zona Económica Especial, se cumple con el OBJETIVO 1.3. FOMENTAR EL DESARROLLO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL ESTADO PARA ELEVAR LAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO E INGRESO DE LAS FAMILIAS TLAXCALTECAS, el cual considera entre algunas estrategias el impulso de la innovación de las empresas del estado; ayudar a empresarios y emprendedores a detectar productos o servicios susceptibles de patentarse al ser innovadores o creadores de valor; promover la vinculación entre los sectores gobierno, académico y empresarial mediante el modelo conocido como la Triple Hélice; impulsar la innovación en el sector comercial y de servicios mediante reconocimientos a la innovación y al emprendedurismo. **8.** Las comisiones signantes compartimos el interés e inquietud mostrados por el titular del Ejecutivo Estatal, por promover la creación de una Zona Económica Especial, dado que como se establece en el antecedente VI de la Carta de Intención presentada ante esta Soberanía, el 25 de octubre del año próximo pasado, el Congreso del Estado de Puebla aprobó la carta de intención para la declaración de una Zona Económica Especial en los Municipios poblanos de San José Chiapa, Rafael Grajales y Nopalucan; circunstancia que representa el surgimiento de externalidades negativas sobre el estado de Tlaxcala, toda vez que al establecerse beneficios fiscales, aduaneros y

financieros por parte de las autoridades del Estado de Puebla, esto traería como consecuencia para las empresas domiciliadas en nuestra entidad, la pérdida de competitividad, ya que no podrían invertir en investigación, desarrollo y crecimiento al mismo ritmo que las empresas constituidas en el Estado poblano. **9.** Resulta por demás importante referir que tal y como se establece en las Declaraciones IV a la VIII, existe el compromiso expreso por parte del Ejecutivo Estatal como de las autoridades municipales de Atltzayanca, Cuapiaxtla, El Carmen Tequexquitla, Huamantla, Ixtenco y Ziltlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, por participar en la elaboración del Programa de Desarrollo en el supuesto de que se emita la declaratoria de la Zona, estableciendo mecanismos de coordinación entre los tres órdenes de gobierno , otorgando facilidades e incentivos para la atracción de inversión además de llevar a cabo todas las medidas administrativas necesarias para el establecimiento y desarrollo de esta Zona Económica Especial y a erogar los recursos necesarios sobre la base de su capacidad financiera y la inclusión del acceso a los servicios públicos necesarios tanto de la Zona Económica como de su área de influencia. **10.** Es pertinente señalar que esta Soberanía, una vez que la Autoridad Federal apruebe la declaratoria de la Zona Económica Especial a que nos hemos referido dentro del presente Dictamen, llevará a cabo las acciones que sean necesarias en sede legislativa para garantizar su establecimiento y desarrollo. Por lo expuesto con antelación, las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y Desarrollo Económico, se permiten presentar a la consideración del Pleno de esta Soberanía, el siguiente Dictamen con: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 9 fracción III y 10 Apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se autoriza al Titular

del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para que en forma conjunta con los Ayuntamientos de los Municipios de Atltzayanca, Cuapiaxtla, El Carmen Tequexquitla, Huamantla, Ixtenco y Ziltlaltepec de Trinidad Sánchez Santos suscriban y presenten ante la Autoridad Federal, la Carta de Intención para constituir una Zona Económica Especial en los municipios referidos dentro del presente Punto, así como para suscribir el Convenio de Coordinación a que se refiere el artículo 10 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, una vez que se hayan satisfecho los requisitos y procedimientos que establezca la normatividad federal de la materia. **SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se faculta al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado para que comunique el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, así como a los Ayuntamientos de los Municipios de Atltzayanca, Cuapiaxtla, El Carmen Tequexquitla, Huamantla, Ixtenco y Ziltlaltepec de Trinidad Sánchez Santos; para los efectos legales conducentes. **TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la Sala de Comisiones Xicohténcatl Axayacatzin, del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil diecisiete. **LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**. **DIPUTADO JOSÉ MARTIN RIVERA BARRIOS, PRESIDENTE; DIPUTADO J. CARMEN CORONA PÉREZ, VOCAL; DIPUTADO CÉSAR FREDY CUATECONTZI CUAHUTLE, VOCAL; LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO. DIPUTADO MARIANO GONZÁLEZ AGUIRRE PRESIDENTE; DIPUTADA AITZURY FERNANDA SANDOVAL VEGA, VOCAL; DIPUTADO ALBERTO AMARO CORONA, VOCAL; DIPUTADA DULCE MARÍA ORTENCIA MASTRANZO CORONA, VOCAL. Presidenta** dice, queda de primera

lectura el dictamen con Proyecto de Acuerdo presentado por las comisiones unidas de Desarrollo Económico y, la de Asuntos Municipales. Se concede el uso de la palabra al ciudadano **Diputado Jesús Portillo Herrera,** quien dice, con el permiso de la mesa directiva por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; **Presidenta:** se somete a votación la propuesta, formulada por el ciudadano **Diputado Jesús Portillo Herrera,** en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del Dictamen dado a conocer. Quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad mediante voto electrónico; **Secretaría**: **quince** votos diputada Presidenta. **Presidenta**: Quienes estén por la negativa de su aprobación sírvanse manifestar su voluntad mediante voto electrónico. **Secretaria**: **cero** votos diputada Presidenta. **Presidenta**: de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo; se concede el uso de la palabra a tres diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen dado a conocer. **Presidenta**. En vista de que ningún ciudadano diputado desea referirse en pro en contra del Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se somete a votación. Quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad mediante voto electrónico. **Secretaría**: **dieciséis** votos diputada Presidenta. **Presidenta**: Quienes estén por la negativa de su aprobación sírvanse manifestar su voluntad mediante voto electrónico.

Secretaria: **cero** votos diputada Presidenta. **Presidenta**: de acuerdo a la votación emitida en lo general y particular se declara aprobado Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo correspondiente y al Secretario parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente.- - - - - - - - - -

Presidenta: Para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, se pide a la **Secretaría** proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; **Oficio** que dirige la Lic. Mary Cruz Cortés Ornelas, Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a través del cual remite el informe mensual de las actividades realizadas durante el mes de enero del año 2018. **Oficio** que dirige Maro Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, a través del cual somete a consideración de esta Soberanía la terna de los profesionales del derecho de entre quienes habrá de designarse la Procurador General de Justicia del Estado. **Oficio** que dirige María Alicia Cova Huerta, Síndico del Municipio de Lázaro Cárdenas, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual informa de la destitución de la C.P. Lorena Angélica García Juárez, como Tesorera Municipal. **Oficio** que dirigen integrantes de la organización civil estatal Renacimiento Tlaxcalteca ciudadano con el nombre de la luchadora social, agrarista y educadora Diputada Natalia Teniza Portillo, a la a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, mediante el cual solicitan se les informe del presupuesto que recibió el municipio de Santa Apolonia Teacalco en el año 2017. **Circular** que dirigen los Diputados Integrantes de

la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Yucatán, a través del cual comunican la integración de la Mesa Directiva que fungirá durante el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional. **Oficio** que dirige el Diputado Eduardo Cueva Ruiz, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, a través del cual informa que se instalaron los trabajos legislativos correspondientes al Primer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional. **Oficio** que dirige el Diputado Eduardo Cueva Ruiz, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, a través del cual informa que fueron clausurados los trabajos legislativos correspondientes al Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional. **Oficio** que dirigen las Diputadas Presidenta y Secretaria de la Comisión de Justicia del Congreso del Estado de Guanajuato, a través del cual acusan de recibo el oficio por el que se comunicó la adhesión de esta Soberanía al acuerdo emitido por ese Congreso del Estado relativo a la propuesta presentada al Congreso de la Unión, para que emita un dictamen respecto a las reformas a diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Código Nacional de Procedimientos Penales, al Código Penal Federal, y a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. **Circular** que dirigen los Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Yucatán, a través del cual comunican la Apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional. **Presidenta** dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio que dirige la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado; **túrnese a su expediente.** Del oficio que dirige el Gobernador

del Estado; **túrnese a la Junta de Coordinación y Concertación Política, para su atención y trámite correspondiente.** Del oficio que dirige la Síndico del Municipio de Lázaro Cárdenas; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.** Del oficio que dirigen integrantes de la Organización Civil Estatal Renacimiento Tlaxcalteca Ciudadano con el nombre de la luchadora social; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** De la circular que dirigen los diputados de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Yucatán; **se ordena al Secretario Parlamentario acuse de recibido y de enterada esta Soberanía.** De los oficios y circular que dirigen los congresos de los estados; **se tienen por recibidos.** -

Presidenta: Pasando al **último** punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a los ciudadanos diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. En vista de que **ningún** ciudadano Diputado desea hacer uso de la palabra, se procede a dar conocer el orden del día para la siguiente sesión. **1. -** Lectura del acta de la Sesión anterior. **2. -** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **3. -** Asuntos generales; agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **doce** horas con **veintinueve** minutos del día **quince** de **febrero** de dos mil dieciocho, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **veinte** de **febrero** del año en curso, en esta Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en su Reglamento.

Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder, que firman los diputados secretarios que autorizan y dan fe. -

C. Floria María Hernández Hernández
Dip. Secretaria

C. J. Carmen Corona Pérez
Dip. Secretario